**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL DEPORTE INCORPORANDO 4 HORAS DE EDUCACIÓN FÍSICA**

**BOLETÍN Nº 6949-04**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión Especial de Deportes pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, Romilio Gutiérrez Pino, Gustavo Hasbún Selume, María José Hoffmann Opazo, Juan Lobos Krause, Patricio Melero Abaroa, Celso Morales Muñoz, Iván Norambuena Farías, Manuel Rojas Molina y David Sandoval Plaza.

## I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

### 1.- IDEA MATRIZ DEL PROYECTO.

La idea matriz o central del proyecto consiste en aumentar el tiempo mínimo que los planes y programas de estudio destinan a la educación física y al deporte.

### 2.- NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.

El artículo único del proyecto reviste el carácter de orgánico constitucional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19, Nº 11, inciso quinto, de la Constitución Política de la República.[1] En consecuencia, requiere ser aprobado por las cuatro séptimas partes de los diputados en ejercicio.[2]

### 3.- NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.

El proyecto no contiene normas que requieran ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

### 4.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

[1] El artículo 19, número 11, inciso quinto de la Constitución Política establece que "Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel".

[2] Artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

- No hay.

**5.- APROBACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.**

La iniciativa fue aprobada en general por la unanimidad de los diputados presentes (13 votos a favor). Votaron por la afirmativa, los Diputados señores Accorsi, Ascencio, Browne, Carmona, Espinoza, Jiménez, Lobos, Morales, Norambuena, Rojas, Sandoval, Verdugo y Walker.

**6.- DIPUTADO INFORMANTE.**

Se designó diputado informante al señor Rojas, don Manuel.

## II. ANTECEDENTES GENERALES

**a) Fundamentos.**

Los autores del proyecto justifican su iniciativa señalando que los niños se están convirtiendo en obesos a muy temprana edad. Dicha problemática se debería principalmente al desequilibrio entre la nutrición y la actividad física.

Sostienen que la tecnología y las actuales costumbres de los niños juegan un papel importante a favor del sedentarismo, la obesidad y las enfermedades cardiovasculares.

Destacan que ha disminuido considerablemente la actividad física en la juventud y, lamentablemente, los colegios destinan pocas horas a la educación física y al deporte.

Hacen notar que las dos horas lectivas que disponen hoy los establecimientos educacionales, son absolutamente insuficientes. La jornada escolar completa no sólo debe propender a reforzar los ramos en que haya problemas, o las actividades extra programáticas culturales y artísticas, sino también a aumentar las horas de educación física, porque está demostrado que la única manera de ampliar el gasto de calorías para disminuir el sobrepeso y la obesidad es con ejercicio eficiente y efectivo. Esta actividad, además, debe realizarse con cierta periodicidad, es decir, tres a cuatro veces por semana y con ejercicios aeróbicos de 30 a 35 minutos continuos, permanentes.

En la presentación del proyecto ante la Comisión, sus autores reforzaron los argumentos contenidos en la moción al destacar que la educación física en los colegios es la fuente más extendida para la

promoción de la actividad física entre los jóvenes. Por lo tanto, no se deben escatimar los esfuerzos para animar a los colegios a proporcionar actividades físicas diarias en todos los cursos, dentro o fuera del currículo, de manera de incentivar el interés de todos los alumnos en la actividad física durante toda la vida.

La Educación Física, sostienen, permite desarrollar habilidades de competencia recreativa en los niños y adolescentes, de manera que éstos tengan los mecanismos para mantenerse activos. Los beneficios y efectos a largo plazo de la actividad física hacen necesario que exista un programa organizado de Educación Física en los escolares.

En la actualidad, cuando los niños y jóvenes pasan la mayor parte de su tiempo en los centros educativos, donde por lo general se siguen rutinas de actividades de carácter pasivo, se hace más necesario que nunca un adecuado programa de educación física escolar.

Enfatizaron que en la educación está la riqueza y el potencial para hacer cambios positivos en la vida de la población. La adopción de hábitos favorables hacia la actividad física regular trae como consecuencia beneficios en las habilidades motoras y cognitivas, siendo positivo también para sus relaciones personales y en el grupo social que le rodea, aprendiendo a integrarse y obteniendo bienestar físico y psicológico.

Destacaron que la práctica de una actividad física regular, estable y moderada ayuda a mejorar tanto la salud física como la psicológica, incrementando así la calidad de vida. La práctica de ejercicio regular contribuye, asimismo, a instaurar estilos de vida más saludables y a reducir o eliminar factores de riesgo asociados al sedentarismo

Hicieron presente que el problema del tabaco, las drogas y el alcohol en los adolescentes debe atajarse incluso antes de las primeras edades de esta etapa del desarrollo evolutivo y, sin duda, una de las soluciones más eficaces, es instaurar en el niño hábitos saludables como la actividad física, que sirvan de factor protector a este problema.

**b) <u>Antecedentes jurídicos.</u>**

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 (DFL Nº 2), del año 2010, del Ministerio de Educación, fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, con las normas derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 del Ministerio de Educación[3]

Los planes y programas de los distintos niveles

[3] La Ley Nº 20.370, Ley General de Educación, mientras que el DFL Nº 1 de 2005 corresponde al texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

educativos –parvulario, básico y medio– se formulan, conforme con las bases curriculares, las cuales, de acuerdo al artículo 31 del DFL Nº 2, son determinadas por el Presidente de la República, mediante Decreto Supremo dictado a través del Ministerio de Educación, previa aprobación de las mismas por parte del Consejo Nacional de Educación.

Tales bases, para cada uno de los niveles son elaboradas, para el caso de la educación básica y media, conforme con los artículos 29 y 30 del DFL Nº 2; en la educación parvularia, en tanto, se establece en el artículo 28 que ella debe promover ciertos aprendizajes, conocimientos y actitudes.

Es a partir de las bases curriculares y los objetivos generales ya mencionados que se elaboran los planes y programas de estudio de cada nivel. Así el inciso quinto del artículo 31 ya citado señala, "los establecimientos educacionales tendrán libertad para desarrollar los planes y programas propios de estudio que consideren adecuados para el cumplimiento de los objetivos generales definidos en las bases curriculares y de los complementarios que cada uno de ellos fije.".

En el caso de los establecimientos que no cuentan con planes y programas propios, el Ministerio de Educación, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, elabora los planes y programas que ellos deben seguir.

Para ambas situaciones, el inciso final del artículo 31 dispone que, cuando se trata de establecimientos educacionales con jornada escolar completa, "las bases curriculares deben asegurar una proporción equivalente al 30% de tiempo de trabajo escolar de libre disposición. En ese mismo régimen, los planes y programas de estudios para los niveles de educación básica y media que elabore el Ministerio de Educación deberán asegurar, a lo menos, una proporción equivalente al 15% de tiempo de trabajo escolar de libre disposición.".

Hay que tener presente que el artículo 6º transitorio del citado texto legal señala que, en tanto no se establezcan las nuevas bases curriculares de conformidad a su Título II, los decretos supremos Nº 40, de 1996; Nº 220, de 1998, y Nº 239, de 2004, todos del Ministerio de Educación, que establecen los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios (OF-CMO) para la educación básica, media y de adultos, respectivamente, y fijan normas generales para su aplicación, continuarán vigentes para dichos niveles y modalidad.

Por su parte, los referidos decretos 40/96 y 220/98, dictados en virtud del artículo 20 de la actualmente derogada LOCE, fijan los sectores y subsectores de aprendizaje obligatorios para la enseñanza básica

y media que se suponen aptos para permitir a los educandos alcanzar los objetivos fundamentales y transversales definidos en esos mismos cuerpos reglamentarios y, por consiguiente, los objetivos generales y terminales establecidos en la ley.

Entre esos sectores y subsectores de aprendizaje, se encuentra el de Educación Física, al que, a diferencia de los de Lenguaje, Matemáticas u otros, no se le fija una cantidad mínima de horas pedagógicas semanales, sino que se deja su determinación, dentro de ciertos límites de extensión de la jornada, a criterio de los establecimientos, en función de las necesidades de su entorno y de sus respectivos proyectos educativos institucionales.

En conclusión, el Ministerio de Educación tiene actualmente la facultad de elaborar planes y programas de estudio para la educación básica y media, y ha incorporado en ellos los objetivos y contenidos destinados a la formación para el deporte. No obstante, tales planes y programas no son obligatorios para todos los establecimientos educacionales, salvo para aquéllos que carecen de planes y programas propios, y tampoco establecen una exigencia horaria mínima para la práctica de la Educación Física.

Por su parte, la ley Nº 19.712, Ley del Deporte, señala, en el inciso primero del artículo 2º, que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos.

El inciso primero del artículo 4º agrega que “la política nacional del deporte considerará planes y programas para las siguientes modalidades:

a) Formación para el Deporte;
b) Deporte Recreativo;
c) Deporte de Competición, y
d) Deporte de Alto Rendimiento y Proyección Internacional.”.

Finalmente, en lo que interesa a este informe, el artículo 5º de la Ley del Deporte, define lo que se entiende por formación para el deporte señalando que “es la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados vinculados a la actividad física-deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de los distintos deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemática y

permanente de actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos.”.

Agrega el inciso segundo que “Los planes y programas de estudio de la educación básica y de la educación media deberán considerar los objetivos y contenidos destinados a la formación para el deporte. El marco curricular de enseñanza de la educación preescolar deberá considerar contenidos destinados a enseñar el valor e importancia del deporte, sus fundamentos y a motivar e incentivar su práctica.”.

**c) <u>Contenido del proyecto:</u>**

La iniciativa en informe propone modificar el artículo 5º de la ley Nº 19.712, del Deporte, el cual, como se ha dicho, en su inciso segundo, dispone que: "Los planes y programas de estudio de la educación básica y de la educación media deberán considerar los objetivos y contenidos destinados a la formación para el deporte. El marco curricular de enseñanza de la educación preescolar deberá considerar contenidos destinados a enseñar el valor e importancia del deporte, sus fundamentos y a motivar e incentivar su práctica."

La enmienda propuesta en el proyecto consiste en agregar, al citado inciso segundo, después de la palabra "deporte", la primera vez que aparece, y precedida de una coma, la frase "para lo cual podrá comprender, a lo menos, de cuatro horas de Educación Física y Deportes, para cumplir con los planes y los programas, señalados en este artículo".

**III.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.**

**a) <u>Invitados</u>**

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la asistencia y colaboración de las siguientes personas:

Los señores Patricio Oyarzún y Tito Gallardo, de la Unidad de Deportes, Recreación y Seguridad Escolar del Ministerio de Educación (Mineduc); el señor Jorge Silva, Jefe de la División de Actividad Física y Deporte del Instituto Nacional del Deporte; la señora María Soledad Carvallo, Jefa de la División de Políticas Públicas y Promoción del Ministerio de Salud; el señor Mario Aguilar, dirigente del Colegio de Profesores, Profesor de Educación Física y Magíster en Educación; el señor Patricio Gatica, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Católica del Maule y el señor Osvaldo Jirón, Director de la Escuela de Educación Física de la misma entidad; el doctor Fernando Vio, Director del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile; el señor Jaime Fillol, Director de la Carrera de Educación Física de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Andrés Bello, el

profesor de esa casa de estudios, señor Alfredo Campos y el doctor Dimitrije Pavlov, Cirujano Cardio Toráxico, académico de la Universidad Andrés Bello.

La síntesis de sus intervenciones se inserta a continuación.

**Los señores Patricio Oyarzún y Tito Gallardo, de la Unidad de Deportes, Recreación y Seguridad Escolar del Ministerio de Educación (Mineduc)**, plantearon que agregar horas de educación física al currículum escolar resulta complicado, pues ello requiere modificar la Ley General de Educación (LEGE), la cual –aseguraron- establece las asignaturas obligatorias que se deben impartir en educación parvularia, básica y media, y fija los tiempos que deben destinarse a ellas, pero sólo determina las horas pedagógicas semanales mínimas que deben destinarse a Lenguaje y Comunicación, y a Matemáticas, dando amplia libertad a las comunidades escolares para formular sus planes de estudios y distribuir el tiempo que dedicarán a las restantes asignaturas obligatorias, entre las cuales se encuentra la educación física, con la única exigencia de destinarles al menos una hora, dado su carácter.

Igual facultad entrega la LEGE al Ministerio de Educación, el cual debe elaborar planes de estudios para aquellos establecimientos que no cuenten con planes propios. En virtud de ello, el Mineduc ha establecido un mínimo de 3 horas pedagógicas semanales de educación física para los primeros dos ciclos de educación básica (1º a 4º básico) y un mínimo de dos horas semanales para los demás ciclos de la educación básica y media, y en este último caso sólo para la enseñanza humanístico-científica. Fruto de esto último, las mutuales de trabajadores poseen estadísticas que señalan que los jóvenes egresados de establecimientos técnico-profesionales son los que más sufren accidentes laborales, lo cual es producto de la debilidad de su musculatura.

Concordaron plenamente con lo expuesto en el proyecto en términos de que el tiempo útil destinado actualmente a las clases de educación física en los colegios es muy reducido, por las razones allí anotadas.

Por otra parte, plantearon la necesidad de trabajar en la formación inicial de los profesores de educación física, porque no hay docentes especialistas para la enseñanza básica, y los que imparten clases en ésta deben ser autorizados por el Mineduc, porque su formación está enfocada hacia jóvenes y deportistas de alto rendimiento.

Explicaron enseguida que los establecimientos adscritos a la jornada escolar completa cuentan con horas de libre disposición (12 en educación básica y 8 en media) que las comunidades escolares pueden usar para complementar las asignaturas obligatorias, pero por la escasa

importancia que se da al deporte y la actividad física en las escuelas, generalmente se destinan a reforzar lenguaje o matemáticas. Habría que sugerir, porque el Mineduc no puede obligar a los establecimientos educacionales, que de esas horas de libre disposición, que incluso se han ampliado, porque en virtud de los decretos 280 y 54, ambos de 2009, se liberaron dos horas que estaban reservadas a la asignatura de religión, se destinen al menos dos horas en la enseñanza básica, y cuatro en la enseñanza media, a la práctica deportiva, más que a la educación física propiamente tal.

Aseguraron, finalmente, que existe voluntad política de parte del Mineduc para avanzar en la reforma legislativa propuesta, lo cual se refleja, entre otras cosas, en el propósito de realizar por primera vez, en octubre de este año, el SIMCE en educación física, en 354 establecimientos educacionales del país; en el trabajo que se está haciendo para incorporar el estudio del desarrollo psicomotor de los niños en la formación profesional de las educadoras de párvulos, y en la modificación del programa de estudios de educación física, para todos los niveles de enseñanza, que comenzará a aplicarse a partir de 2013.

**El señor Jorge Silva, Jefe de la División de Actividad Física y Deporte del Instituto Nacional del Deporte**, compartió a su turno la propuesta de aumentar a cuatro las horas destinadas a la educación física en el sistema escolar, aunque lo ideal, sostuvo, sería tener tres bloques separados de dos horas cada uno a la semana, en días alternados.

Planteó, en todo caso, la necesidad de reforzar la formación inicial docente para generar profesores especialistas en enseñanza pre-básica y básica; implementar el SIMCE de educación física para medir el impacto de la modificación propuesta, y fortalecer la participación escolar en las competencias comunales que patrocina Chiledeportes, contribuyendo así al combate de la obesidad infantil.

Por último, expresó también la voluntad del Subsecretario de Deportes de apoyar la propuesta legislativa en análisis.

**La señora María Soledad Carvallo, Jefa de la División de Políticas Públicas y Promoción del Ministerio de Salud**, manifestó que el Ministerio de Salud hace años que se encuentra trabajando en el tema de la obesidad, en atención a su relevancia en la salud pública chilena.

Añadió que han abordado este tema y el de la actividad física en el proyecto de ley sobre la composición nutricional de los alimentos.

Indicó que la única forma de combatir realmente la obesidad es a través de la actividad física.

**El doctor Tito Pizarro, asesor del Departamento de Alimentos y Nutrición del Ministerio de Salud,** informó que la Subsecretaría de Salud Pública tiene un departamento asignado para que se aboque a la mala nutrición por exceso. Éste tiene básicamente dos áreas de competencia, una de las cuales dice relación con los alimentos. Allí se ha trabajado fuertemente en temas como el etiquetado, en la considerable disminución de algunos nutrientes “críticos”, como la sal, el azúcar, las grasas trans, las calorías, etc., que hoy son consumidas en exceso en el país. Ello se debe a que el desarrollo de la industria alimenticia ha producido una gran variedad de ricos alimentos, que en su composición cuentan con una excesiva presencia de los antes mencionados “nutrientes críticos”.

El Ministerio de Salud se ha enfocado en alcanzar una disminución de tales nutrientes, a fin de proteger a la población infantil del consumo excesivo de los mismos.

Con todo, afirmó que los esfuerzos desplegados en este ámbito no son suficientes. Existe evidencia a nivel mundial que demuestra que poner el énfasis en la oferta de alimentos no lograr disminuir la obesidad.

Por ello, expresó que es necesario combatir además el sedentarismo.

Afirmó que los datos de hoy sobre prevalencia de obesidad en Chile son dramáticos. Constituye una urgencia país desde el punto de vista de la salud pública el combatir este mal.

Informó que somos uno de los países con más alto índice de prevalencia de obesidad.

Señaló que los estudios que existen en países desarrollados demuestran la importancia de aumentar la actividad física en los primeros años, en particular en la enseñanza básica.

Agregó que para el Ministerio de Salud y para el mundo académico que se ha vinculado a este tema, los esfuerzos para aumentar las horas de actividad física curriculares y extracurriculares pueden ser un tremendo aporte para lograr que la población chilena sea menos sedentaria.

Ello estaría en sintonía con aquellas iniciativas que apuntan a que los espacios urbanos incorporen ciclovías, para que las escuelas cuenten con más espacios destinados a la actividad física, para que los municipios incorporen en su desarrollo comunal ideas como el cierre de calles para contar con espacios comunitarios para la realización de actividad física, entre otras.

Expresó que existe evidencia científica a nivel mundial que demuestra que las escuelas que cuentan con más horas destinadas a la actividad física tienen mejor rendimiento en las diversas asignaturas.

Sostuvo que disminuir la obesidad significa también una disminución en hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares, entre otras.

Reiteró que ninguna política centrada sólo en los alimentos será exitosa para combatir la obesidad. En ella existen dos factores determinantes: lo que comemos y lo que nos movemos.

Indicó que la autoridad debe ocuparse de toda la población. Con todo, agregó que donde se pueden alcanzar resultados más relevantes es en los niños.

Hizo presente que la formación de los profesores de Educación Física del país está más orientada hacia la Enseñanza Media. Por ello, se requiere formar profesionales cuya capacitación apunte hacia los más pequeños.

Manifestó que pese a todos los esfuerzos que se han desplegado, el balance en la materia es negativo. Los niños hoy son más gordos que en el pasado.

Explicó que el diagnóstico de las evaluaciones internacionales que se han realizado indica que no se han equivocado en las medidas adoptadas. No han logrado resultados porque no han sido lo suficientemente enfáticos en las medidas que se deben adoptar.

Consultado sobre los beneficios de la eventual incorporación de la educación pre escolar o parvularia entre quienes deben desarrollar un mínimo de actividad física, informó que la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha desplegado esfuerzos importantes para aumentar la actividad física de los niños y han regulado de mejor forma los alimentos que les proporcionan.

Expresó que para niños tan pequeños no existe un horario pre establecido para cada actividad. Sin embargo, compartió la idea de trabajar con todo el sistema pre escolar, teniendo presente que la estrategia a desarrollar es diferente, ya que en ese ámbito debe primar el aspecto lúdico.

Añadió que en atención al aumento del tiempo en que los niños permanecen en el Colegio, se hace aún más importante que realicen actividades físicas mientras permanecen en él.

Sin embargo, hizo presente que no basta sólo con aumentar las horas de Educación Física sino se mejora la calidad del trabajo que se realiza.

Destacó que no se requiere una gran infraestructura para ello. El desarrollo muscular está vinculado en mayor medida a dinámicas y acciones que mejoran el proceso educativo.

A vía de ejemplo, explicó que no siempre se debe suspender la actividad física cuando los niveles de contaminación son altos.

Consultado sobre esta materia, explicó que hay modelos de actividad física que pueden realizarse pese a que existan episodios críticos en materia ambiental. Señaló que se pueden llevar a cabo ejercicios anaeróbicos, en reemplazo de los aeróbicos, aún cuando reconoció que cuando los niveles de contaminación son muy altos debe suspenderse toda actividad física.

Asimismo, interrogado sobre las razones por las cuales no han dado los resultados las políticas implementadas, respondió que ello se debe a que los esfuerzos se han concentrado principalmente en el Ministerio de Salud, en circunstancias que el combate a la obesidad es una tarea global, que comprende a diversas áreas del Estado.

**El señor Mario Aguilar, dirigente del Colegio de Profesores, Profesor de Educación Física y Magíster en Educación**, señaló que esta iniciativa puede ocasionar consecuencias muy positivas para el sistema educacional chileno y para nuestros niños y jóvenes.

Expresó que en el documento emanado de la 1º Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados por la Educación Física y los Deportes (UNESCO/1976), la Educación Física fue definida como "El elemento fundamental de la Cultura por lo cual se actúa en la formación integral de niños, jóvenes y adultos en la perspectiva de la Educación Permanente.”

Asimismo, la Asociación Europea de Educación Física (EUPEA), a través de la Declaración de Madrid (1991), estableció que resultaba necesario que la Educación Física sea obligatoria en la Escuela, debiendo ser diaria hasta los 11 o 12 años de edad y por lo menos tres horas por semana para los niños y adolescentes arriba de esta edad.

Aclaró que cuando se alude a tres horas a la semana, en rigor se está hablando de tres sesiones en ese período.

Por otra parte, el documento " Una Visión Global para la Educación Física en la Escuela", preparado conjuntamente por el Foro del Comité Regional Norteamericano (NARFC) Asociación Canadiense para la Salud, Educación Física, Recreación y Danza (CAHPERD) y la Alianza Americana para la Salud, Educación Física, Recreación y Danza (AAHPERD), presentado en el Foro Mundial sobre Actividad Física y Deporte (1995), estableció que una Educación Física de calidad tiene un impacto positivo en el pensamiento, conocimiento y acción, en los dominios cognitivo, afectivo y psicomotor en la vida de niños y jóvenes y que éstos físicamente educados, podrán tener una vida activa, saludable y productiva.

Con tales antecedentes, aseveró que resulta incomprensible que la Educación Física haya estado tan desvalorizada en el curriculum escolar.

En este mismo sentido, sostuvo que en el 10° Congreso Internacional de Panathlon (Avignone/ 1995) fue aprobada la Carta de los Derechos de los Niños en el Deporte, basada principalmente en la evidencia que proporciona la Medicina, Psicología y la Pedagogía del Deporte. En dicha carta se consagró a favor de los niños los siguientes derechos:

- El derecho de practicar deportes
- El derecho de divertirse y jugar;
- El derecho de usufructuar de un ambiente saludable;
- El derecho de ser tratados con dignidad;
- El derecho de ser rodeados y entrenados por personas competentes;
- El derecho de seguir entrenamientos apropiados a los ritmos individuales;
- El derecho de competir con jóvenes que posean las mismas posibilidades de éxito;
- El derecho de participar de competiciones apropiadas;
- El derecho de practicar deporte con absoluta seguridad;
- El derecho de no ser campeón.

Hizo presente que en nuestro sistema escolar se otorga escasa importancia a lo lúdico.

En relación con el último derecho mencionado afirmó que se puede vincular a otras áreas del aprendizaje, dado que el niño tiene el legítimo derecho a educarse a través del error o del fracaso, como un elemento esencial, que contribuye a la formación de las personas.

Indicó que las anteriores citas son sólo algunos ejemplos de la visión integral e integradora con que se concibe a la Educación Física en la comunidad internacional vinculada directamente a este tema. Destacó que la Educación Física es concebida como una herramienta de amplias

posibilidades educativas y no se le restringe únicamente a visiones reduccionistas.

Declaró que existen estudios serios que demuestran que un dólar invertido en Educación Física ahorra 3,8 dólares en gastos de otra naturaleza, tales como salud y políticas carcelarias.

Apoya esta iniciativa, porque existe un fundamento pedagógico sólido que lo respalda.

Hizo presente que cuando la actividad física del escolar no es lo suficientemente frecuente, como ocurre en nuestro país con una sesión a la semana, los beneficios que debiera generar su práctica no se alcanzan a producir en toda su extensión.

Afirmó que con dos sesiones a la semana se alcanzaría un estándar mínimo, siendo lo óptimo el realizar tres a cuatro sesiones de actividad física en ese período.

Reiteró que desde un punto de vista científico el proyecto de ley es indispensable.

Por último, hizo un llamado a reflexionar sobre la pérdida de sentido que la educación ha tenido en nuestro país en las últimas décadas. La obsesión por el rendimiento en las pruebas estandarizadas, en reducidas áreas del aprendizaje, está generando una severa distorsión en la educación chilena.

En este sentido, citó las palabras de Martín Carnoy, Profesor de la Escuela de Educación de la Universidad de Standford: “Simplemente el actual gobierno tiene una mala idea e insiste en esa mala idea. Los datos en todas partes del mundo muestran que todo lo que ellos hacen no es la solución: hay al menos 30 estudios que muestran que eso no es la solución, pero ideológicamente ellos no pueden hacer otra cosa, es lo mismo que hacen con la salud”.

Consultado sobre las razones por las cuales no se realizan más horas de Educación Física en los colegios, en circunstancias que la actual legislación así lo permite, respondió que no existen estímulos para ello, dado que la medición que se utiliza para determinar si un colegio es de calidad son las pruebas SIMCE, que se limitan sólo a dos áreas del aprendizaje. Con ello se produce un efecto contrario al deseado, dado que los colegios están reduciendo las horas destinadas al deporte y a la actividad física al mínimo, ya que todos los esfuerzos se concentran en las áreas del aprendizaje que son evaluadas a través de las pruebas antes mencionadas.

Añadió que el mismo efecto se produce respecto de todas aquellas áreas que no sean matemáticas y lenguaje. Más aún, en esas mismas asignaturas, se prioriza sólo aquellos temas que serán objeto de evaluación.

Expresó que en las comunidades escolares se está produciendo una verdadera obsesión por el rendimiento en el SIMCE.

Recalcó que apoyan el aumento de las horas de Educación Física en planes y programas, porque nuestros niños y jóvenes necesitan más educación a través del movimiento corporal. Con todo, concluyó que, en esa misma lógica, nuestros niños también necesitan más teatro, pintura, filosofía, música, diversidad idiomática, ciencias, civismo, etc.

Por último, señaló que el llamado “semáforo” no informa qué ocurre con la Educación Física en los colegios involucrados. Lo mismo ocurre con el arte, con la integración social de los niños y jóvenes, entre otras materias.

La calidad de la educación no puede ser medida exclusivamente por los parámetros que hoy se utilizan.

**El señor Patricio Gatica, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Católica del Maule**, manifestó que los profesores de Educación Física del país han solicitado desde hace un tiempo la presentación de una iniciativa como ésta.

Expresó que las actuales dos horas son insuficientes y sirven de muy poco.

Investigaciones que se han realizado sobre condición y hábitos de vida han reflejado un nefasto estado físico y una obesidad cada vez mayor en los chilenos.

Añadió que la Educación Física repercute en una serie de otros aspectos de la vida. Al respecto destacó que si se conociera la relevancia de hacer ejercicios en forma periódica sería otra la situación en este ámbito.

Sostuvo que sus investigaciones han demostrado que la condición física de los estudiantes es mala, que tienen elevados porcentajes de grasa, lo que redunda en el desarrollo de problemas cardiovasculares, hipertensión, diabetes y otros males de esa naturaleza.

Informó que investigaciones realizadas en el año 1998 demostraron que el 63,94% de las mujeres de 10 a 18 años de la región del

Maule presentaba un exceso de grasa. Efectuada la medición este año el porcentaje de estudiantes que presenta este exceso de grasa aumentó a 77,62%, vale decir, se incrementó en un 13%. Asimismo, un 43% de las estudiantes de la edad antes indicada presenta algún tipo de obesidad.

Indicó que treinta años atrás sólo un 5 o 10% de los varones presentaba algún tipo de obesidad. Hoy ese porcentaje casi alcanza al que presentan las mujeres.

Es así como el año 1997 un 42,96% de los varones presentaba un exceso de grasa. El año 2007 ese porcentaje aumentó a 57,82%.

Los varones con algún tipo de obesidad el año 1997 alcanzaban un 17,34% y hoy llegan al 24,13%.

Recordó que en la Región del Maule se habían puesto metas ambiciosas a fin de reducir los porcentajes antes indicados, pero no lograron hacerlo.

Manifestó que una de las causas de tan altos porcentajes son las escasas horas que se destinan a la Educación Física.

Expresó que se han llevado a cabo positivas experiencias que demuestran los beneficios de aumentar las horas que se destinan al ejercicio y al deporte.

Sostuvo que científicos de todo el mundo han hecho presente las ventajas que presenta el hecho de llevar un estilo de vida saludable. Algunas de las características de este tipo de vida son las siguientes: ingerir como mínimo tres comidas diarias; desayunar todos los días; hacer ejercicio regularmente; dormir siete u ocho horas diarias; no fumar; no beber alcohol y mantener un peso saludable.

Hizo presente que más del 90% de las personas en nuestro país no cumple con tales recomendaciones.

Señaló que si no se combate pronto la obesidad, será muy difícil hacerlo después.

Agregó que científicos han afirmado que la salud depende básicamente de cuatro componentes: la herencia biológica (27%); el medio ambiente (19%); la organización sanitaria (11%) y los hábitos de vida saludable. En este último punto es posible introducir enmiendas destinadas a mejorar la salud de la población.

**El señor Osvaldo Jirón, Director de la Escuela de Educación Física de la Universidad Católica del Maule** expresó que, a contar del año 2010, se ha realizado un ajuste curricular en materia de educación. Una segunda etapa de tal ajuste contempla modificaciones en el área de la Educación Física.

En los actuales planes, desde pre kínder y kínder aparece la actividad física. Sin embargo, ya en esos niveles es posible encontrar niños con obesidad.

Añadió que en esa etapa existen tres elementos que son importantes de desarrollar, a saber: capacidad de realizar movimientos corporales gruesos, como la coordinación, el cuidado de si mismo y prácticas saludables y la independencia y autonomía que debe ir adquiriendo el estudiante de ese ciclo básico.

En la enseñanza básica aparecen actividades motrices durante el primer ciclo básico y actividades de iniciación predeportiva en el segundo ciclo básico. Ello significa que al término de la enseñanza básica el estudiante debería tener conciencia de la importancia de la actividad física en la salud.

Expresó que la intensidad de la actividad que se desarrolla en clases es insuficiente, ya que apenas alcanza a los 20 o 30 minutos por clase.

Destacó que la Organización Mundial de la Salud ha señalado que para que una persona no sea calificada como sedentaria debe realizar al menos, tres sesiones de actividad física a la semana, de treinta minutos como mínimo.

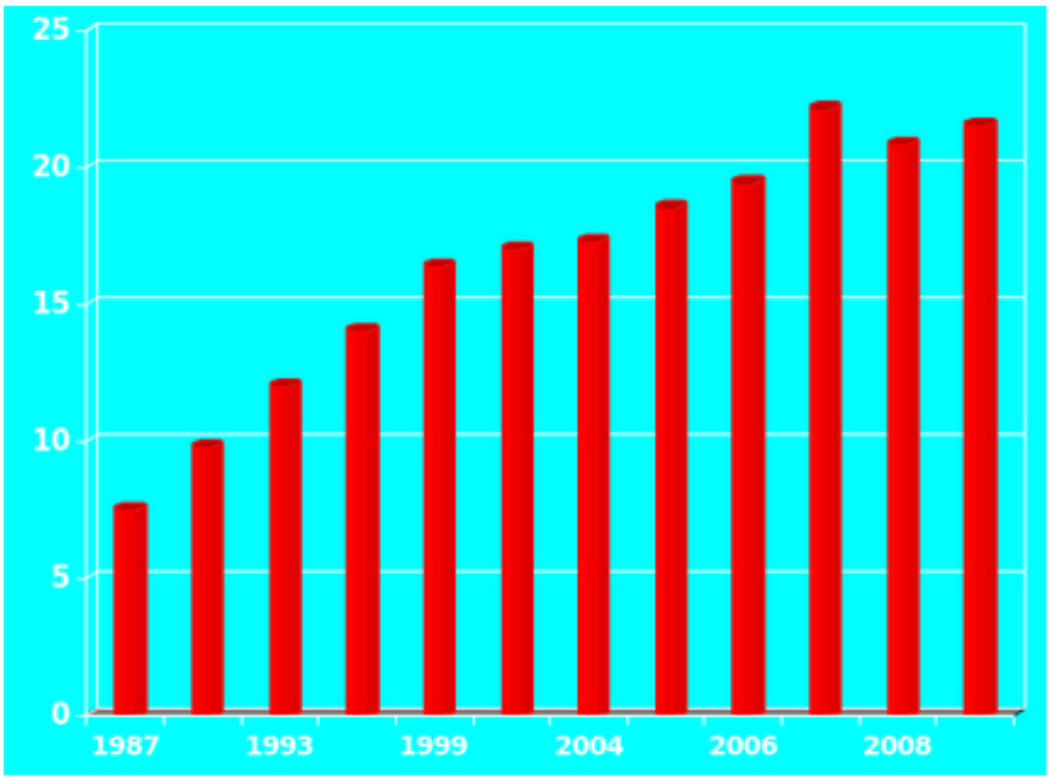
Si la clase de Educación Física sólo alcanza a las dos horas semanales, realizadas en una misma sesión, no se están cumpliendo las exigencias mínimas. Por ello, sugirió redistribuir las clases.

Añadió que debiera entregarse una mejor información a los alumnos respecto de los beneficios que supone la práctica de actividades físicas.

Por otra parte, destacó la importancia de integrar a la familia a la práctica de estas actividades.

Declaró que en el primer ciclo básico es donde se destinan más horas a la Educación Física, en circunstancias que la clase en esos cursos la realizan profesores de Educación Básica. Agregó que debiera permitirse la participación de especialistas incluso en ese ámbito.

**El doctor Fernando Vio, Director del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile,** afirmó que en Chile es posible contar con valiosa estadística en materia de sobrepeso infantil.




Manifestó que el presente gráfico sobre prevalencia de la obesidad en niños de 1° básico en el período 1987- 2007, elaborado con información proporcionada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), demuestra que el año 1987 existía un 8% de obesidad, porcentaje que fue aumentando hasta el año 1999, en que se llegó a un 16%.

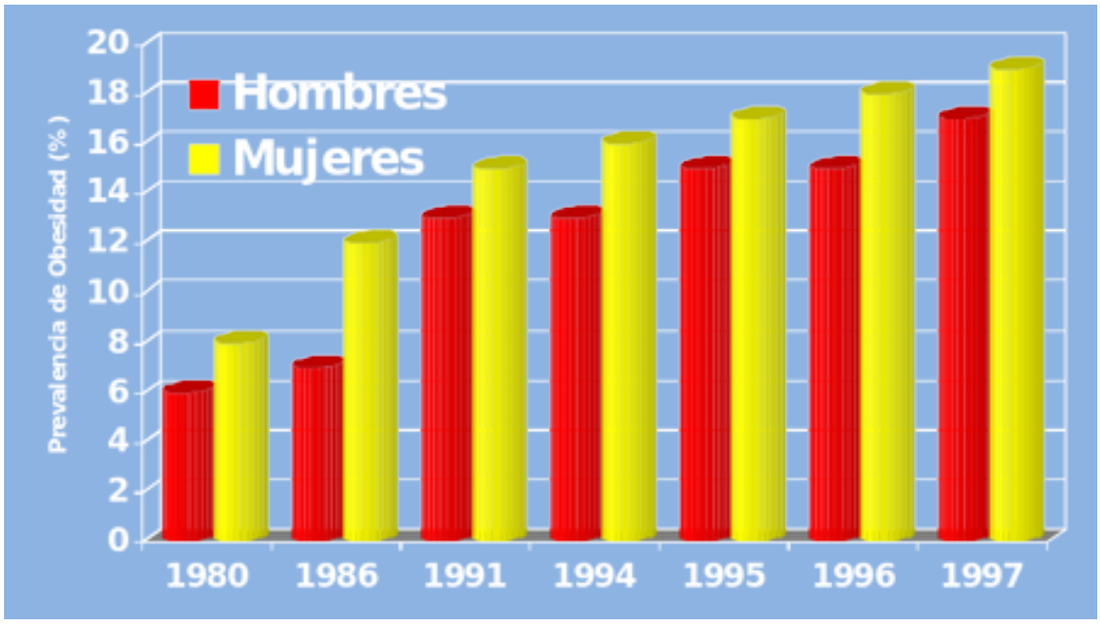
En ese último año se fijaron metas para combatir este mal, y bajar ese índice. Sin embargo, en vez de descender el porcentaje, continuó aumentando, llegando el año 2009 a 21,5%. Por tanto, de cada cinco niños que ingresan a primero básico uno se encuentra obeso y dos o tres más se encuentran con sobrepeso.

Hizo presente que este problema es de carácter mundial y se lo ha llamado “globesidad”.

Añadió que los ingleses después de la II Guerra Mundial aumentaron su consumo de grasas y de calorías hasta el año 1970. Desde esa fecha en adelante, por diversas acciones, disminuyeron ese consumo. Sin embargo, igualmente aumentó en forma considerable la obesidad. Ellos explicaron ese aumento con las horas semanales que los ingleses pasaban

frente al televisor y con el aumento del número de vehículos, vale decir, con el sedentarismo de la población.

A continuación expuso un cuadro sobre la prevalencia de la obesidad en Inglaterra:




Añadió que en Chile el 73% de la población no realiza actividad física alguna. Un 18% realiza actividad física una o dos veces por semana. Es así como alrededor de dos millones de hombres juegan fútbol el fin de semana. Sólo un 9% realiza actividades físicas en forma regular tres o más veces por semana.

Manifestó que los datos que arroja la Encuesta Nacional de Salud del año 2003 son francamente malos, como se aprecia a continuación:

| | Hombres | Mujeres | Total |
|---|---|---|---|
| Obesidad | 19.0 | 25.0 | 22.0 |
| Sobrepeso | | 33.0 | 38.0 |
| Hipercolesterolemia | 35.1 | 35.6 | 35.6 |
| Sedentarismo | 88.4 | 91.4 | 89.8 |
| Tabaquismo | 48.0 | 37.0 | 42.0 |
| Riesgo Cardiovascular | 64.2 | 46.2 | 54.9 |

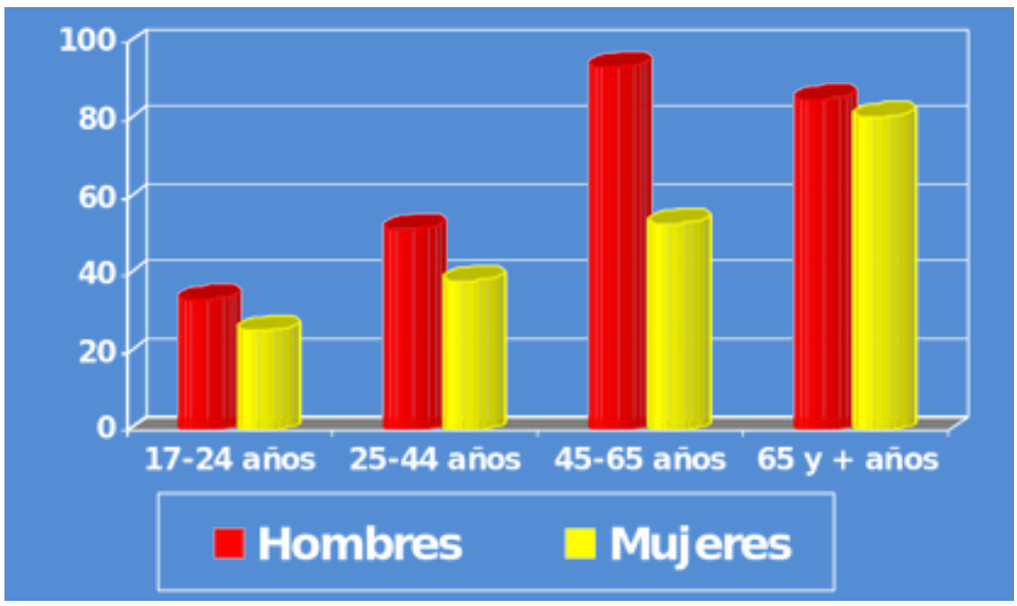
Comentó que si se suman los porcentajes de obesidad y

sobrepeso se puede concluir que de cada diez chilenos mayores de 18 años, seis presentan sobrepeso u obesidad.

Hizo presente que el nivel de obesidad en las mujeres de estratos sociales bajos es impresionante.

En relación a los índices de riesgo cardiovascular expuso que también son alarmantemente altos, como lo refleja la siguiente lámina:

**RIESGO CARDIO VASCULAR ALTO O MUY ALTO**



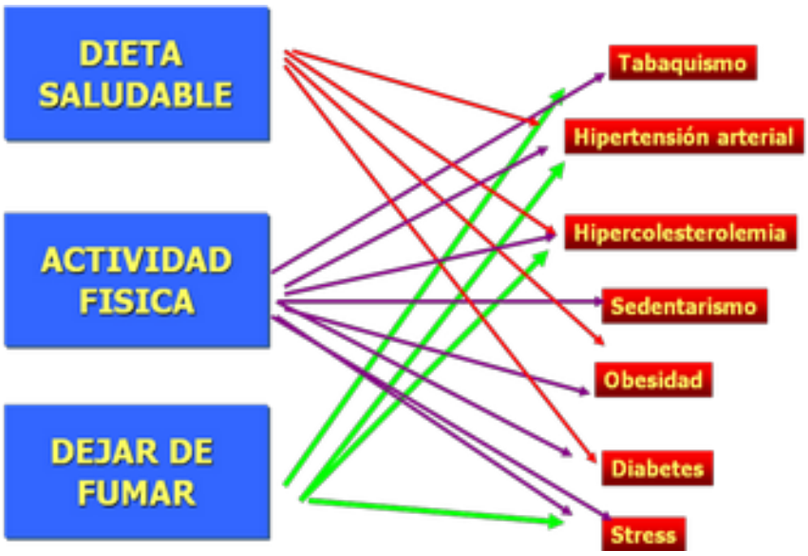

Destacó que el 55% de la población adulta presenta riesgo cardiovascular.

Manifestó que esa posibilidad está presente cuando se tiene dos o más factores de riesgo, como lo son el sedentarismo, el tabaquismo, sobrepeso u obesidad, hipercolesterolemia, entre otros.

Indicó que el 90% de los hombres de 45 años en adelante tiene riesgo cardiovascular alto o muy alto. En las mujeres, después de la menopausia se alcanzan similares índices.

El combate a tales factores se puede realizar principalmente a través de una dieta saludable, de la actividad física y dejar de fumar.

Con todo, la actividad física es el mecanismo más relevante, pues se vincula con todos los factores de riesgo, como se aprecia en la siguiente lámina:




Reiteró que toda la literatura que existe sobre la materia coincide en que el mejor instrumento para disminuir los factores de riesgo, por lejos, lo constituye la actividad física.

La gente obesa que realiza actividad física presenta menos riesgo que la persona normal que no hace actividad física alguna.

Informó que después de tres años de trabajo en conjunto con los profesores de Educación Física, coincidieron en recomendar las siguientes actividades: caminar treinta minutos diarios; realizar ejercicios de estiramiento, recrearse activamente, realizar pausas activas en el trabajo, realizar ejercicios de treinta minutos tres veces por semana, adecuando la intensidad de éstos al ritmo personal de cada uno.

Comentó que entre los años 2002 a 2004 implementaron un proyecto de intervención en la promoción de la Salud en escolares de Educación General Básica, de la comuna de Casablanca. Se intervinieron las tres escuelas municipales de la comuna en materia de alimentación, nutrición y actividad física.

A través de esa iniciativa se buscaba disminuir los niveles de obesidad de los niños.

El programa de Educación Física contemplaba la compra de implementos deportivos, que no existían en los colegios; la aplicación del programa “Desafío Chileno para una Vida Activa”, que consistía en un plan motivacional que resaltaba la importancia de la Educación Física para la vida diaria; recreos activos, que consistían en poner música durante los mismos, lo que no resultó por la molestia generada entre profesores, y clases adicionales de Educación Física en forma de talleres deportivos, lo que fue

de compleja implementación, ya que el Ministerio de Educación no permitía realizar talleres diversos a Lenguaje y Matemáticas.

Por último, el programa contemplaba la participación de la comunidad, con la que se hicieron actividades masivas, como caminatas y cicletadas.

Afirmó que los niños fueron evaluados en su resistencia aeróbica, con los siguientes resultados:

| | Normal | | | Sobrepeso [1] | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Edad (a) | R. Buena (%) | R. Regular (%) | R. Mala (%) | R. Buena (%) | R. Regular (%) | R. Mala (%) |
| 10* | 29,1 | 30,4 | 40,5 | 9,4 | 37,7 | 52,9 |
| 11* | 21,8 | 32,3 | 45,9 | 10,7 | 33,9 | 55,4 |
| 12* | 30,9 | 17,1 | 52,0 | 18,0 | 5,1 | 76,9 |
| 13 | 26,9 | 17,1 | 56,0 | 16,9 | 12,7 | 70,4 |

Destacó que en los niños considerados “normales” la resistencia calificada de “mala” aumentaba con la edad. En los niños con sobrepeso y obesidad llegaba hasta un 70%.

| Edad (a) | Normal | | | Sobrepeso [1] | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | R. Buena (%) | R. Regular (%) | R. Mala (%) | R. Buena (%) | R. Regular (%) | R. Mala (%) |
| 10* | 11,0 | 18,4 | 70,6 | 2,7 | 12 | 85,3 |
| 11* | 20,0 | 24,0 | 56,0 | 2,7 | 23 | 74,3 |
| 12* | 14,5 | 168 | 68,7 | 5,7 | 11,5 | 82,8 |
| 13 | 8,8 | 19,6 | 71,6 | 3,5 | 14,0 | 82,5 |

En las mujeres las cifras son aún más impresionantes:

Más del 80% de las niñas con sobrepeso u obesidad tienen índices malos en materia de resistencia aeróbica.

En relación a la clase de Educación Física que se realizaba, se constató que de 1° a 4° básico la clase la hacían profesores de

Educación Básica, que no están especialmente capacitados en esta área, por lo que no les interesa mayormente el tema.

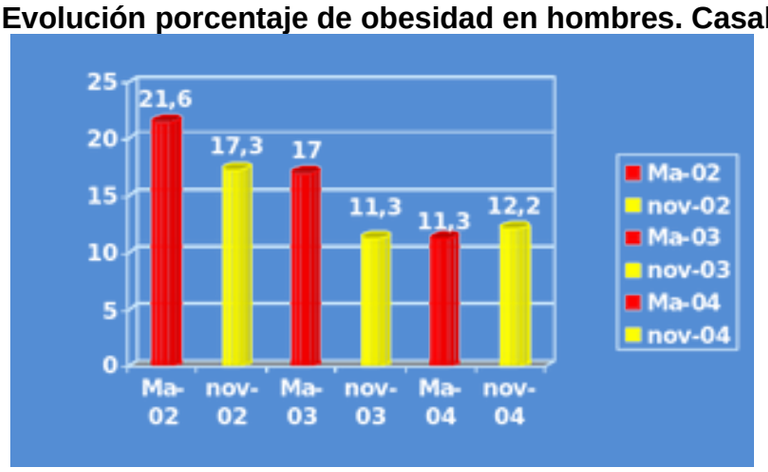
En Casablanca la clase de dos horas se reunía en una. Los noventa minutos que debía durar cada clase se reducían a 75 minutos.

Agregó que se midió la participación activa del alumno en la clase, llegándose a la conclusión que cada alumno, de primero a cuarto básico, se movía 21 minutos en el caso de los hombres y 20,8 minutos las mujeres. Esas cifras aumentaban de cuarto a octavo básico, las que se veían incrementadas con los talleres deportivos que se realizaban algunas tardes.

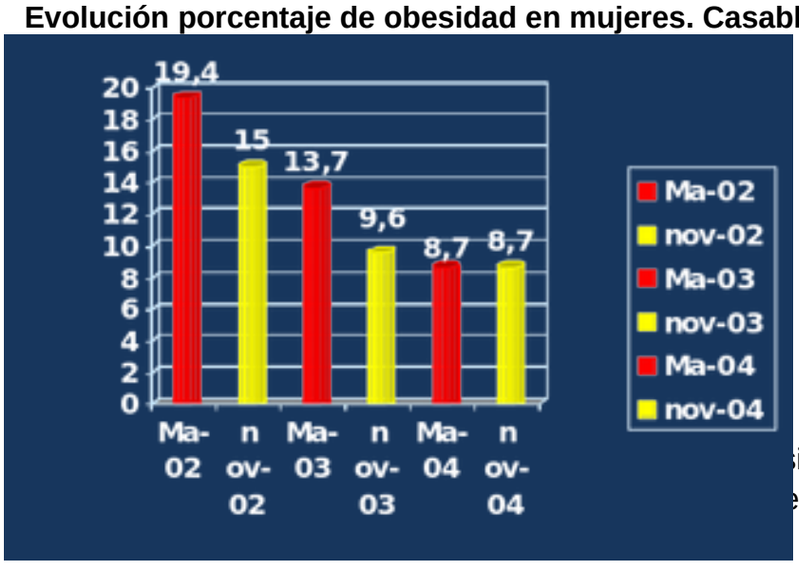
Informó que al cabo de un año las mejorías fueron evidentes. La capacidad aeróbica de los niños, medida con el Test de Navett, ascendió de 3,7 a 5 en el caso de los varones, y de 2,6 a 3,3 respecto de las mujeres.

Expresó que se realizó un seguimiento respecto de tales niños, llegándose a los siguientes resultados:

**Evolución porcentaje de obesidad en hombres. Casablanca 2002-2004**




**Evolución porcentaje de obesidad en mujeres. Casablanca 2002-2004**




sidad en los hombres
eres se bajaron los

Desgraciadamente, informó que en Casablanca no se continuó con el proyecto, por lo que los niños nuevos que ingresaron a la escuela presentan similares índices de obesidad a los que existían antes de implementarse esta iniciativa.

Al término del proyecto recomendaron realizar un programa de capacitación en educación física a los profesores del primer ciclo básico; aumentar de dos a cuatro horas las clases de educación física y efectuar talleres deportivos, aeróbicos y de danza en los Colegios que cuenten con la Jornada Escolar Completa.

Por otra parte, informó que realizaron programas de prevención de la obesidad en siete escuelas municipalizadas de Macul, aumentando el porcentaje de realización efectiva de las clases de Educación Física, de 1° a 4° básico, de 34,8% el año 2005 a un 100% el 2008.

En relación a la intensidad de las clases, se lograron los siguientes resultados:



Por otra parte, señaló que durante tres años un grupo de profesores de Educación Física confeccionaron fichas para cada clase, por nivel de enseñanza. De esta forma se podrá mejorar la calidad de la clase y será muy importante cuando se aumente a cuatro las horas que se destinan a este ramo.

Afirmó que esta ley debe ir acompañada de una política clara en cada Escuela. La intervención en éstas resulta extraordinariamente compleja, porque implica destinar recursos, material educativo, profesionales con conocimiento en estos temas y efectuar un seguimiento de las políticas implementadas.

Añadió que la complejidad aumenta si se considera que en definitiva esta propuesta redundará en un trabajo adicional para el profesor.

Por último, aludió a la necesidad de modificar la realidad en materia de quioscos de los colegios. Hoy los niños ya no llevan colación, sino que los padres le entregan dinero, con el que terminan comprando alimentos poco saludables.

Recomendó implementar el llamado “quiosco saludable”, en el cual al niño por comprar productos sanos se le entregan incentivos como fichas de taca taca, paletas de pimpón, a fin de vincular la alimentación sana con la actividad física.

**El señor Jaime Fillol, Director de la Carrera de Educación Física de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Andrés Bello**, manifestó que apoyaba la idea de legislar sobre esta materia.

Añadió que la asignatura de Educación Física tiene un enorme potencial, que genera un sinnúmero de beneficios, no solamente reducidos al área de la salud, sino también en materia de relaciones humanas, en la formación de buenos hábitos y en el área cognitiva de los niños.

Destacó que desde siempre la Educación Física ha sido la asignatura castigada, hecho que se proyecta hasta la universidad. Una muestra de ello, lo constituye el hecho que, a la hora de programar una actividad extracurricular, siempre se utilizan las horas de Educación Física.

Las ventajas que presenta la actividad física en materia de obesidad y de salud en general, son secundarias si se las compara con el impacto de ésta en la educación de los niños.

Señaló que el deporte es importante no sólo en cuanto herramienta educadora y formadora, sino también en cuanto agente de desarrollo personal, comunal y del país.

Hizo presente que jugar al aire libre es una de las actividades que menos hacen los niños en Chile.

Informó que el 57% de los niños de primero básico puede ser calificado como sedentario, porcentaje que asciende a 67,4% en los niños de 6 a 14 años y a 87% en la población mayor de 15 años.

Agregó que se efectuó una encuesta nacional acerca de los hábitos de actividad física y deportes en la población mayor de 18 años, la que arrojó que la falta de hábitos es la causa principal para que en Chile no se realice actividad física y deportes.

Consultado por su opinión respecto de la realización de una prueba SIMCE en la asignatura de Educación Física, expresó que hoy los Colegios se concentran en obtener un buen rendimiento en dicha prueba y en la PSU, postergando a las asignaturas que no son evaluadas.

**El doctor Dimitrije Pavlov, Cirujano Cardio Toráxico, Académico Universidad Andrés Bello**, expresó que la Educación Física y el deporte contribuyen a mejorar el rendimiento cognitivo y escolar así como el desarrollo social.

Añadió que también constituyen el cimiento ético y social en el que pueden arraigarse el espíritu del juego limpio, el respeto mutuo, la igualdad entre hombres y mujeres, la solidaridad y el entendimiento entre los seres humanos, esenciales para la creación de una cultura de paz.

Sostuvo que estas razones, postuladas por la UNESCO, permiten imaginar que, el mejor espacio para el desarrollo de la Educación Física y el deporte es la escuela, lugar al cual asisten la gran mayoría de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país entre 4 y 18 años.

Indicó que si la población escolar, en los tiempos de permanencia otorgados por la Jornada Escolar Completa (JEC), tiene la posibilidad de acceder a prácticas físicas bien organizadas, planificadas y de calidad asegurada, el país contará en el mediano plazo con una importante base deportiva y con un verdadero semillero de campeones y campeonas para representar a Chile en las arenas internacionales.

Declaró que el niño, hasta los cinco años, se encuentra en un período evolutivo básicamente perceptivomotor, que organiza su mundo a través de sus percepciones subjetivas, siendo su propio cuerpo el canal más fácil para la adquisición del conocimiento. El niño se integra al mundo a través del movimiento. A través de éste desarrolla su estructura neuro cognitiva.

El objetivo de la psicomotricidad es conseguir una correcta organización neurológica. Agregó que un problema funcional deriva en un problema educativo. Con las actividades de psicomotricidad se ayuda al sistema nervioso a madurar correctamente, a formar y consolidar circuitos neuronales.

Resumió su planteamiento en la siguiente oración “el niño aprende a sumar subiéndose a los árboles”.

Reiteró que mientras más oportunidades se conceden a un niño para que se mueva, más se favorece el desarrollo global de su inteligencia.

Finalizó señalando que debe aumentarse la importancia que se concede a la Educación Física en la Educación chilena.

**El señor Alfredo Campos, profesor de la Universidad Andrés Bello,** expresó que el aumento de la cantidad de horas de la asignatura de Educación Física constituye un avance significativo. Sin embargo, resulta necesario que la actividad física se realice periódicamente, de lo contrario, se perderá el aprendizaje adquirido.

Aspectos motrices básicos como el correr y el saltar, se ven afectados si no se practican actividades físicas a menudo.

Se debe adquirir conciencia de la importancia de las actividades físicas en el rendimiento del menor.

Consultado sobre la importancia de la infraestructura para el desarrollo del deporte y de la actividad física, respondió que ésta es relevante, pero lo es más aún el mensaje que se envía a la sociedad. A vía de ejemplo, mencionó que los patios de los colegios donde se suele hacer la clase de Educación Física, no siempre están lo suficientemente limpios. Con ello se trasluce la escasa importancia que se concede a esta actividad.

Interrogado sobre qué hacer con las nuevas horas que se asignarían para Educación Física sostuvo que existen muchas disciplinas por desarrollar, como natación, mayor contacto con la naturaleza, entre otras.

Respecto a la posibilidad de efectuar un SIMCE para la Educación Física hizo presente que éste obliga a medir los contenidos mínimos obligatorios que se abordan en esta asignatura. Por tanto, no corresponde efectuar un Test de Cooper como equivalente a una prueba SIMCE.

**b) <u>Discusión y votación en general del proyecto.</u>**

La Comisión de Especial de Deportes, compartiendo los fundamentos y objetivos generales tenidos en consideración por los autores de la moción para legislar en el sentido propuesto, y luego de escuchar la opinión de las autoridades y representantes de las organizaciones deportivas invitadas, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por unanimidad, con el voto favorable de los diputados señores señores Accorsi, Ascencio, Browne, Carmona, Espinoza, Jiménez, Lobos, Morales, Norambuena, Rojas, Sandoval, Verdugo y Walker.

**c) <u>Discusión y votación particular del artículo único del proyecto.</u>**

La enmienda propuesta en el proyecto consiste en agregar, al inciso segundo, del artículo 5°, de la ley N° 19.712, Ley del Deporte, después de la palabra "deporte", la primera vez que aparece, y precedida de una coma, la frase "para lo cual podrá comprender, a lo menos, de cuatro horas de Educación Física y Deportes, para cumplir con los planes y los programas, señalados en este artículo".

Los Diputados señores Rojas y Sandoval formularon una indicación para sustituir el artículo único del proyecto, por el siguiente:

“Sustitúyese el inciso segundo, del Artículo 5°, de la ley N°19.712, Ley del Deporte, por el siguiente: “Los planes y programas de estudio de la educación parvularia, básica y media, en todas sus modalidades, y la educación de adultos, deberán considerar los objetivos y contenidos destinados a la formación para el deporte, para lo cual comprenderá a lo menos, cuatro horas de Educación Física y Deportes, para cumplir con los planes y programas señalados en este artículo.”

Luego de un breve debate, la unanimidad de los Diputados presentes, señores Ascencio, Browne, Jiménez, Lobos, Norambuena, Rojas, Sandoval y Walker, aprobaron la citada indicación, modificando su redacción.

**IV. Texto del proyecto aprobado por la Comisión.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las otras consideraciones que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión Especial de Deportes recomienda aprobar el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

“Artículo único: Sustitúyese el inciso segundo, del artículo 5º, de la ley N°19.712, Ley del Deporte, por el siguiente:

“Los planes y programas de estudio de la educación parvularia, básica y media en todas sus modalidades y la educación de adultos, deberán considerar los objetivos y contenidos destinados a la formación para el deporte. En ellos se incluirá, a lo menos, cuatro horas de Educación Física y Deportes.”.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 2010.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 30 de junio; 7,14 y 28 de julio, y 11 de agosto de 2010, con la asistencia de los miembros titulares de la Comisión, diputados señores Manuel Rojas Molina

(Presidente), Enrique Accorsi Opazo, Gabriel Ascencio Mansilla, Pedro Browne Urrejola, Lautaro Carmona Soto, Fidel Espinoza Sandoval, Tucapel Jiménez Fuentes, Juan Lobos Krause, Celso Morales Muñoz, Iván Norambuena Farías, David Sandoval Plaza y Matías Walker Prieto. Asistió, además, el diputado señor Pedro Velásquez Seguel.

**LUIS ROJAS GALLARDO**
**Abogado Secretario de la Comisión**